



Expte. N° 7.111/20.

VISTO:

Ley Orgánica N° 2756 Art. 39 Inc. 14 “*En general dictar ordenanzas sobre higiene, moralidad, ornato, vialidad y sobre los demás objetos propios a la institución municipal*”

El reclamo de vecinas y vecinos de calle San Juan entre calle Saenz Peña al 1400, y

CONSIDERANDO:

Que en calle San Juan entre Boulevard San Diego y Dorrego se realizaron obras de pavimento y cordón cuneta, lo cual generó un gran beneficio para quienes habitan en la zona. Así mismo, la imprudencia de algunos automovilistas y motociclistas que transitan a gran velocidad perjudica a quienes habitan en la zona, o intentan cruzar o circular por la mencionada arteria. Resulta fundamental remarcar la existencia de numerosos niños y niñas que circulan en bicicletas.

Que se debe agregar que la arteria antes mencionada es de doble mano, lo que hace que el tránsito sea fluido, al igual que Boulevard San Diego que, además, cuenta con la circulación de camiones que se dirigen a las industrias de la zona.

Que es necesario colocar reductores de velocidad en la intersección de la calle San Juan y Boulevard San Diego, por San Juan para lograr reducir la velocidad y con ello evitar accidentes y garantizar la seguridad vial.

Que en el momento de implementarse se deben colocar los carteles señalando la presencia de reductores para que quienes circulan por la zona aminoren la velocidad.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.411/2.020

ART.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, coloque reductores de velocidad sobre calle San Juan al 1400 en su intersección con Boulevard San Diego.

ART.2°) El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, se coloque la señalética correspondiente a lo mencionado en el artículo anterior.

ART.3°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 23 de julio de 2020


EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
Concejo Deliberante V.G.G.